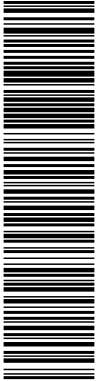


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V9940-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avtorroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de mayo de 2019, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.19.06.01.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS Y DE CAMBIO DE USO DE DESPACHO PROFESIONAL U OFICINA, AL DE VIVIENDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que habiéndose regulado las condiciones de habitabilidad mínimas de las viviendas por la Modificación nº 1 del PGOU aprobada recientemente, mediante Providencia de la Concejal-Delegada en materia de Urbanismo, de 25 de febrero de 2019, se inició expediente para la derogación expresa de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de habitabilidad mínimas de las viviendas y del cambio de uso de oficinas o despacho profesional a vivienda.

VISTO el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Juan Corral Fernández de 21 de marzo de 2019, en el que se expresa que procede dicha derogación; así como el informe-propuesta del Jefe del Área de Territorio y Servicios Urbanos, de 21 de marzo que obra en el expediente, en el que se expresa la legislación aplicable, procedimiento a seguir, así como la procedencia de aprobar la derogación de la citada Ordenanza publicada en el BOP de Valladolid nº 83 de 9 abril de 2014, una vez desaparecida la motivación por la que se aprobó.

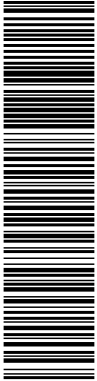
VISTO que por el Secretario municipal se expresa la conformidad con el anterior informe-propuesta y de conformidad con el mismo.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Movilidad, Área Metropolitana y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de las Condiciones de Habitabilidad de las Viviendas y de Cambio de Uso de despacho Profesional u Oficina, al de vivienda en el término municipal de Arroyo de la Encomienda, según se expresa en el informe del arquitecto municipal, al haberse incorporado las condiciones de habitabilidad de las viviendas a la Ordenación Detallada del Plan General de Ordenación Urbana de 2013.

SEGUNDO. Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V9940-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Simultáneamente, publicar el texto de la derogación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://www.aytoarroyo.es/edictos> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 votos en contra (de SiSEPA).

P.19.06.02.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que mediante Providencia de la Concejal-Delegada de Territorio y Servicios Urbanos de 8 de abril de 2019, se inició expediente para la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, en su Art. 16.1.b, al haberse recibido numerosas sugerencias por parte de los vecinos que han realizado reparaciones en sus viviendas, o bien, obras de escasa entidad en las mismas, en relación al régimen de garantías previsto en dicha Ordenanza; teniendo en cuenta igualmente, la carga burocrática que supone el mantenimiento del régimen previsto y atendiendo a los principios de economía y eficiencia con los que ha de actuar la Administración.

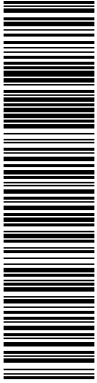
VISTO el informe-propuesta del Jefe del Área de Territorio y Servicios Urbanos, de 11 de abril, que obra en el expediente, ratificado por el Secretario municipal con fecha 15 siguiente; en el que se expresa la legislación aplicable, procedimiento a seguir, así como la procedencia de aprobar la Modificación de la citada Ordenanza publicada en el BOP de Valladolid nº 281, de 9 diciembre de 2011, a la vista de la falta de eficiencia en la gestión y en los trastornos que se provoca a la ciudadanía por la gestión de unos residuos que tienen la consideración de domésticos.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Movilidad, Área Metropolitana y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, derogando el art. 16.1.b., que impone el establecimiento de una garantía de 100 € para las obras de carácter menor, con motivo de la falta de eficiencia en la gestión y en los trastornos que se provoca a la ciudadanía por la gestión de unos residuos que tienen la consideración de domésticos y cuyo tenor literal es: "b) Residuos de obra menor: 100 euros."

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V9940-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://www.aytoarroyo.es/edictos> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

P.19.06.03.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE PLANEAMIENTO DE LA PARCELA SITA EN LA AVENIDA DE SALAMANCA, Nº 22, (ANTIGUA CARTISA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de 25 de junio de 2013, se aprobaba el PGOU municipal, condicionado su entrada en vigor a la correspondiente publicación que se produjo el 23 de agosto de 2018.

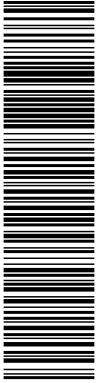
VISTO que en el Nº 22 de la Avda. de Salamanca, existe una parcela que cuenta con un total de 26.205 m2 según catastro y cuya referencia es 2598038UM5029N0001TQ. Dicha parcela está calificada como urbano consolidado de carácter industrial. Se aplica la ordenanza I1 (Industria Existente).

VISTO que con fecha 11 de abril de 2019, se ha presentado por D. Alberto Martorell Arco, en representación de CARTONAJES INTERNATIONAL S.L.U. con CIF: B48026140, solicitud de modificación del PGOU en el ámbito referido anteriormente y aprobación de Convenio previo que posibilite la redacción y tramitación de la misma.

VISTO el informe-propuesta del Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de fecha 12 de abril de 2019, con el conforme del Secretario municipal con la misma fecha; en el que se señala la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y los siguientes extremos:

- Que el Ayuntamiento conforme al art. 435 del RUCYL, puede suscribir convenios con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística. Los convenios urbanísticos constituyen una manifestación de la participación de los administrados en el ejercicio de las potestades urbanísticas que corresponden a la Administración y su finalidad es servir como instrumento de acción concertada para asegurar una actuación urbanística eficaz, la consecución de objetivos concretos y la ejecución efectiva de actuaciones beneficiosas para el interés general". (STS 3-4-2001).
- Que los convenios urbanísticos de planeamiento tienen por objeto establecer condiciones detalladas para la elaboración, aprobación, revisión o modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En particular, estos convenios deben entenderse como actos preparatorios del correspondiente procedimiento de aprobación, revisión o modificación del instrumento de planeamiento de que se trate y

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V9940-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

deben ser incorporados a la documentación del expediente de modificación desde el inicio del procedimiento. El presente convenio debe calificarse como de planeamiento, no limitando ni eludiendo las competencias municipales, ni dispensa de las obligaciones urbanísticas del titular de la parcela, ni contiene cláusulas contrarias a las determinaciones del PGOU, ni en general a la normativa urbanística.

- Que la aprobación de este convenio el interés general se ve satisfecho, dado que es necesaria la modificación del PGOU al desaparecer la industria que se desarrollaba en la parcela, no dejando que se instale otra, por lo que es necesario modificar el Plan para dotar a la parcela de otros usos.

- Que el convenio, no tiene compromisos de tipo económico.

- Que el ámbito sobre el que es objeto el presente convenio, según la documentación registral aportada, es de propietario único.

- Que el contenido del convenio propuesto se ajusta a lo establecido en el art. 438 del RUCYL y que el procedimiento para su aprobación se regula en el art. 439 en relación con el art. 251 del RUCYL, así como que en cuanto a su eficacia y publicidad se estará a lo dispuesto en el art. 440 del mismo texto.

De conformidad con el anterior informe, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Movilidad, Área Metropolitana y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de planeamiento propuesto por D. Alberto Martorell Arco en representación de CARTONAJES INTERNATIONAL S.L.U. con CIF: B48026140, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho convenio a información pública por período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.aytoarroyo.es/publicaciones>).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios o titulares de derechos afectados por el convenio.

CUARTO. En el supuesto de no presentarse alegación alguna al documento, este se entenderá aprobado definitivamente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

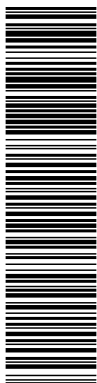
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 votos en contra (de C's, SiSEPA, PSOE y D. Sarbelio Fernández).

P.19.06.04.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2019, en la que se ordena la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V9940-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avicarrovo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTA la Memoria del Concejal de Hacienda, de fecha 9 de abril de 2019, en la que se describe las modificaciones que se plantean en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa de Cementerio Municipal.

VISTO el Informe económico-financiero realizada por la Directora del Área de Economía y Hacienda Accidental, de fecha 9 de abril de 2019, en relación con el expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y VISTO el Informe de Intervención Nº 266/2019, de 12 de abril, fiscalizando de conformidad el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, en cuanto a los aspectos económicos del expediente se refiere.

Ratificándose el Secretario municipal en los informes existentes en el expediente y en la propuesta de acuerdo, con la redacción que después se expresa.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Artículo 6 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

<i>Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios</i>	
<i>Sepulturas perpetuas.....</i>	<i>1.502,53€.</i>
<i>Sepulturas temporales por cada cuerpo.....</i>	<i>120,20€</i>
<i>Columbarios por urna cineraria</i>	<i>324,00€</i>
<i>Tiempo limitado a 10 años y traslado a columbario.</i>	
<i>Epígrafe 2.- Asignación de panteones</i>	
<i>Por cada Panteón.....</i>	<i>1.502,53€</i>
<i>Epígrafe 3.- Inhumaciones y exhumaciones</i>	
<i>Por cada cadáver.....</i>	<i>432,73€</i>

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición final de la misma Ordenanza municipal, quedando redactada con el siguiente texto:

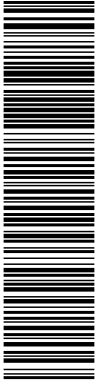
"La presente Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación y continuará en vigor en tanto no se proceda a su derogación expresa o modificación".

TERCERO. Exponer al público las modificaciones anteriores, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas; y publicar el anuncio de exposición pública, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

CUARTO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V9940-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

P.19.06.05.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS Nº 1/2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Finalizado el ejercicio 2018 han quedado por contabilizar una serie de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, algunas de las cuales han sido recibidas en 2019.

Se corresponden con gastos considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Vista la Memoria de la Directora del Área de Hacienda Accidental, de fecha 9 de abril de 2019, en la que se establece un importe de 18.212,17€ como cantidad a reconocer derivada del importe individual de once facturas.

Considerando que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

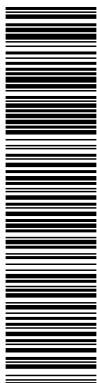
Considerando lo establecido en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que las obligaciones reconocidas durante el año natural se imputarán al ejercicio presupuestario de ese año.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

VISTO el Informe de Intervención Nº 265/2019, de 12 de abril, fiscalizando de conformidad el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos como mecanismo extraordinario de reconocimiento de obligaciones para aquéllas que por alguna razón no han seguido el procedimiento jurídico administrativo ordinario;

En conformidad con lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avcarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 18.212,17€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

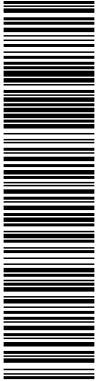
NOMBRE	CIF	Nº DE DTO	FECHA DTO	FECHA DE ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U	B64076482	2019013659 839	20/03/2019	20/03/2019	CURSO ALBANILERIA 3 PERSONAS 2017	495,00€	221.1.162.09 OTROS GASTOS SOCIALES
XPERIENCE DEPORTE Y SALUD S.L	B-47708755	X-05-2019	14/02/2019	20/02/2019	CLAUSURA COLEGIOS 23 JUNIO 2018	3.872,00€	326.1.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
AVILA ASISTENCIA S.L	ESB477681 97	201805529	31/12/2018	04/02/2019	TRASLADO DE CARRO ESCENARIO EL 28 DE DICIEMBRE DE LA PLAZA DE TOROS A LA NAVE EN SOTOVERDE	112,41€	334.1.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
AVILA ASISTENCIA S.L	ESB477681 97	201805523	31/12/2018	04/02/2019	TRASLADO CARRO ESCENARIO EL 20 DE DICEIMBRE DESDE LA NAVE UBICADA EN SOTOVERDE HASTA LA PLAZA DE TOROS	112,41€	334.1.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
AVILA ASISTENCIA S.L	ESB477681 97	201805528	31/12/2018	04/02/2019	TRASLADO DOS CARROS ESCENARIO DE LA PLAZA DE TOROS AL CAMPO DE FUTBOL, 28/12/2018	112,41€	341.1.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
HIJOS DE JUSTO MUÑOZ S.A	A47039771	FV19/00006	20/02/2019	21/02/2019	MEDALLAS Y TROFEOS PARA EVENTOS SUMINISTRADOS EN MAYO	1.399,08€	341.1.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVA
COMERCIAL AGRICOLA CASTELLANA S.L	B47695788	2019013207 49	25/10/2018	11/03/2019	KIT DE MANTENIMIENTO	270,86€	342.2.213.00 REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA INST. TÉCNICAS Y UTILLAJES
RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN S.A	A47637160	2019011662 986	31/10/2018	07/02/2019	EMISION DE CAMPAÑA DE SPOT Y MICRO ESPACIOS EN LA 7 DE CYLTV	10.890,00€	432.1.226.02 ACTIVIDADES Y PROPAGANDA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ CAMINO ZARATÁN Nº 11-16	H47367818		17/01/2019	27/02/2019	DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEGUNDO SEMESTRE 2017 Y TODO EL 2018	630,00€	920.2.226.99 OTROS GASTOS DIVERSOS
VOLQUETES ESCALANTE S.L	B47577929	2019013283 891	27/02/2019	12/03/2019	JUEGO JUNTAS CABEZA CILINDRO MATRICULA 1505 FWM	238,25	933.1.214.00 ELEMENTOS DE TRANSPORTE
LUIS CAR AUTORECAMBIO S S.L	B-47407531	118/0100000 194	31/12/2018	04/02/2019	BATERIA SELLADA+PLUS 70AH/680ª	79,75€	933.1.214.00 ELEMENTOS DE TRANSPORTE
						18.212,17 €	

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de SiSEPA).

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V9940-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aycarrovo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P.19.06.06.- APROBACIÓN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2019, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y FINANCIADO CON BAJAS EN CRÉDITOS ESTIMADOS SOBANTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 8 de abril de 2019, por el que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 4 mediante bajas de créditos y crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal 2019.

VISTA la Memoria económica suscrita por la Directora del Área de Economía y Hacienda Accidental, de fecha 8 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja bajas de créditos por un importe de 2.200€ en gastos y en ingresos un crédito extraordinario por el mismo importe.

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª, 9ª y 15ª del Presupuesto 2019 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, a las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y a las bajas por anulación.

CONSIDERANDO que, aunque no se acredita totalmente, los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro algunos de los más importantes tributos de padrón.

CONSIDERANDO que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades de indemnizaciones a personal de diversos programas del municipio y que no se han presupuestado para el ejercicio 2019.

VISTO el Informe de Intervención Nº 260/2019, de fecha 11 de abril de 2019, fiscalizando de conformidad el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2019 por crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas estimaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En conformidad con lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2019 mediante crédito extraordinario y financiado con bajas en créditos estimados sobrantes, por un importe total de 2.200€:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
150.1.230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00€	1.000,00€	1.000,00€
150.1.231.20	GASTOS LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00€	1.000,00€	1.000,00€
432.1.230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00€	100,00€	100,00€
432.1.231.20	GASTOS LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00€	100,00€	100,00€
TOTAL			2.200,00 €	

FINANCIACIÓN

BAJA DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
150.1.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	60.550,00€	- 2.000,00€	58.550,00 €
432.1.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5.000,00€	-200,00€	4.800,00 €
TOTAL			-2.200,00 €	

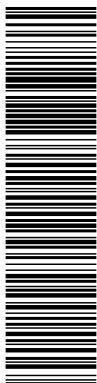
SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

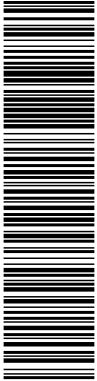
CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.



DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V994O-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avicarrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P.19.06.07.- APROBACIÓN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2019, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, Y FINANCIADO CON BAJAS EN CRÉDITOS ESTIMADOS SOBANTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2019, por el que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 5 mediante bajas de créditos para financiar crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2019.

VISTA la Memoria económica suscrita por la Directora del Área de Economía y Hacienda Accidental, de fecha 15 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja bajas de créditos por un importe de 214.600€ en gastos y en ingresos un crédito extraordinario por importe de 158.600,00€ y un suplemento de crédito por importe de 56.000,00€

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª, 9ª y 15ª del Presupuesto 2019 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, a las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y a las bajas por anulación.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

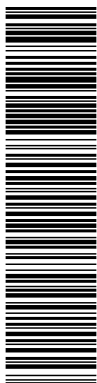
1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

CONSIDERANDO que, aunque no se acredita totalmente, los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro algunos de los más importantes tributos de padrón.

VISTO el Informe de Intervención Nº 270/2019, de 16 de abril, fiscalizando de conformidad el expediente; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16
OTROS DATOS Código para validación: V9940-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2019 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas en créditos estimados sobrantes, por un importe total de 214.600,00€:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
165.1.619.00	SOTERRAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO LA FLECHA	0,00€	90.100,00€	90.100,00 €
342.2.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00€	22.500,00€	22.500,00€
933.1.624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00€	26.000,00€	26.000,00 €
933.1.625.01	MOBILIARIO DE OFICINA	0,00€	5.000,00€	5.000,00 €
933.1.632.00	REFORMA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00€	15.000,00€	15.000,00 €
			158.600,00 €	

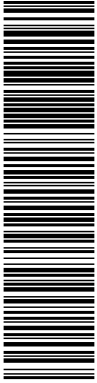
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
165.1.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.765,88€	10.000,00€	37.765,88 €
334.1.227.98	ILUMINACIÓN NAVIDEÑA	14.338,50€	15.000,00€	29.338,50 €
342.2.213.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	22.600,00€	5.000,00€	27.600,00 €
933.1.619.00	SUELO TÉCNICO PLAZA DE TOROS	131.285,00€	11.000,00€	142.285,00 €
933.1.633.01	REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.868,24€	15.000,00€	16.868,24 €
			56.000,00 €	

FINANCIACIÓN

BAJA DE CRÉDITOS

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado EJEC P.19.06_2 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V9940-CLL22-2HOPV Fecha de emisión: 3 de mayo de 2019 a las 14:16:49 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avicarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
342.1.621.02	CONSTRUCCIÓN CAMPO FÚTBOL Y RUGBY EN SOTOVERDE	2.400.000,00€	- 214.600,00€	2.185.400,00€
TOTAL			-214.600,00€	

SEGUNDO: Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme la variación que experimenta el Presupuesto con la modificación recogida en los estados numéricos anteriores.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

CUARTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

QUINTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 6 abstenciones (de SiSEPA, PSOE y D. Sarbelio Fernández).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO